



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante allegó subsanación de la demanda en término. Sírvase Proveer.

Diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 061 00</u>			
DEMANDANTE	Juan Carlos Díaz García	DOC. IDENT.	P.P.T. No. 3.336.426
DEMANDADA	Gastronómica S.A.S., Rals Ltda., Jhonattan Amézquita Murillo, Luisa María Castro Vargas, Rafael Castro Vargas y Alfonso Castro Vargas		
ASUNTO	Prestaciones sociales, horas extras - Solidaridad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria de PRIMERA INSTANCIA promovida por **JUAN CARLOS DÍAZ GARCÍA** en contra de **GASTRONÓMICA S.A.S., RALS LTDA, JHONATTAN AMÉZQUITA MURILLO, LUISA MARÍA CASTRO VARGAS, RAFAEL CASTRO VARGAS y ALFONSO CASTRO VARGAS**, por reunir los requisitos exigidos en el Art.25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001, y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a **GASTRONÓMICA S.A.S., RALS LTDA, JHONATTAN AMÉZQUITA MURILLO, LUISA MARÍA CASTRO VARGAS, RAFAEL CASTRO VARGAS y ALFONSO CASTRO VARGAS**, notificándoles en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. **TÉNGASE** en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

SE ADVIERTE A LAS DEMANDADAS QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁN ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE AGOSTO DE 2022
Por ESTADO N.º 120 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6fa4e4ef6689343b7255e9a88445138f580aebb2ea3988977af31c95620271**

Documento generado en 18/08/2022 09:23:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>